

PROCESO V. DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 283 del 06 de julio de 2020 en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada en primera instancia, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado judicial por la señora LUCE FANNY VALLEJO PARRA, en contra del señor ORLANDO MAHECHA SAAVEDRA; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la parte demandada, en primera instancia.	\$700.000.00
Vr. Citación para notificación personal	\$9000

*SON: SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE,*

Guadalajara de Buga (V), julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

El Secretario,

  
**WILMAR SOTO BOTERO**  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. **109**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2020).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado judicial por la señora LUCE FANNY VALLEJO PARRA, en contra del señor ORLANDO MAHECHA SAAVEDRA, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

JG

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADOS ELECTRONICOS No. 51  
HOY, 23 de Julio de 2020 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero